

**RESOLUCIÓN N°016-2016 (FIN)**

Jesús María, 28 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 10-2016-FIN/EMN, de fecha 07 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 423 solicitudes de devoluciones de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 423 solicitudes de devolución de tasa, 412 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B y Anexo N° 03) y;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 11 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 05 y Anexo N° 06).

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente cuatrocientos doce (412) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en los Anexos N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A ,Anexo N° 02B y Anexo N° 03 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 62 814,60 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Catorce y 60/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 1 236,00 (Un Mil Doscientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/ 61 578,60 (Setenta y un Mil Quinientos Setenta y Ocho y 60/100 Soles).





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar no procedente once (11) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 05 y Anexo N° 06 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

ANEXO Nº 05 DE LA RESOLUCION Nº 16-2016-FIN
TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER
POR INSCRIPCION/RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL RNP

Nº	RUC	Nombre / Razón social	Nº Voucher	Tasa pagada S/.	Nº Trámite Devolución	Argumentos para NO devolver	Nº Comprobante	Fecha Comprobante	Representante Legal	Document R. Legal	Monto a Devolver S/.
1	10081290283	MAGUINA MARQUEZ CARMEN MARISA	335289	221.00	2016-8224905	SOLICITÓ SE LE DEVUELVA S/. 171.- SEGUN SU D.J. IMPTO RENTA 2015, TUVO INGRESOS DE S/. 51,000, MONTO SUPERIOR A LAS 13UIT2015 (S/. 50,050)	6-2397207	13/01/2016			0
2	10708101767	ROMERO RENGIFO JESSY KATHERINE	404811	221.00	2016-8348826	CON ESTA TASA SE INSCRIBIÓ EN EL REG. DE BIENES	6-2457829	18/02/2016			0
3	20600881095	ASOCIACION CIVIL DE MANTENIMIENTO VIAL HUAYTAPUCRO	328894	221.00	2016-8348550	CON ESTA TASA SE INSCRIBIÓ EN EL REG. DE SERVICIOS	6-2444010	10/02/2016	ROJAS JARAMILLO ROLANDO	32611011	0
4	10190839783	LAZARO LOYOLA ALEJANDRO ANIBAL	77752	50.00	2016-8347907	CON ESTA TASA SE INSCRIBIÓ EN REG. SERVICIOS	6-2423391	29/01/2016			0
5	10093544663	MONTERO CANCINO ROSSANA ALEJANDRA	118202	35.50	2016-8363346	DE ACUERDO CON EL ART. 43º Y 44º DEL CODIGO TRIBUTARIO, EL DERECHO A SOLICITAR DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS Y OTROS DISTINTOS DE ÉSTOS PRESCRIBE A LOS 04 AÑOS, CONTADOS DESDE EL 01.01 DEL AÑO SIGUIENTE EN QUE SE PRODUJO EL HECHO (PAGO	6-1041641	12/01/2011			0
6	10156160500	DE LA CRUZ GAMARRA ARMANDO ENRIQUE	369050070002501	221.00	2016-8363520	CON ESTA TASA RENOVÓ SU INSCRIPCION EN EL REG. SERVICIOS	6-2418923	27/01/2016			0
7	20292510706	QUASAR ASOCIADOS S.R.LTDA.	413976	221.00	2016-8367647	CON ESTA TASA RENOVÓ SU INSCRIP. EN EL REG. SERVICIOS	6-2446805	11/02/2016	TRINIDAD CARRILLO ANA	10007573	0
8	20124272123	MARY IMPORT EIRL	761384	221.00	2016-8367469	CON ESTA TASA RENOVÓ SU INSCRIPCION EN EL REG. DE BIENES Y DE SERVICIOS	6-1890642	15/03/2014	RIOS ORBEGOSO MARIA ELENA	17917641	0
9	20480143214	A & S CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	400038	349.00	2016-8378178	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y SOLICITUD NO SE APROBÓ AL NO HABER SUBSANADO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO	6-2002031	01/08/2014	BOCANEGRA RODRIGUEZ MAC ALLINSON	40905914	0
10	20480143214	A & S CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	864759	348.50	2016-8378182	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y SOLICITUD NO SE APROBÓ AL NO HABER SUBSANADO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO	6-2308240	23/09/2015	BOCANEGRA RODRIGUEZ MAC ALLINSON	40905914	0
				S/. 2,109.00							



ANEXO N° 06 DE LA RESOLUCION N° 16-2016-FIN
TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER
POR INSCRIPCION/RENOVACION EN EL RNP Y EMISION DE CONSTANCIAS Y OTROS
(CON INFORMACION DE UTILIZACION DE LAS TASAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ORGANICAS COMPETENTES)

N° ORD.	N° RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONCEPTO TASA	BANCO	N° VOUCHER	TASA PAGADA S/.	N° TRAMITE DE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA NO DEVOLVER	FACTURA o COMPROB. INGRESO N°	FECHA DE LA FACTURA O COMPROB. INGRESO	REPRESENTANTE LEGAL	DNI /CE REPRES. LEGAL	MONTO DEVOLUC S/.
1	20454025840	MZ CONTRATISTAS GENERALES EIRL	AUMENTO DE CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION	SCOTIABANK	427050070001801	348.50	2016-8202577-AREQUIPA	Inició Procedimiento, se evaluó Expediente y solicitud no fue aprobado al no subsanar observaciones dentro del plazo otorgado (Resolución N° 142-2015-OSCE/RNP/OD-ARE de la OD Arequipa)	006-2325772	15.10.2015	YANETT CELESTINA MACHACA ZAMALLOA	23881939	0.00
						S/.	348.50						

(1) Memorando N° 181-2016/Sor

